

## Sensus fidei

Es, al mismo tiempo, un concepto nuevo y un concepto muy antiguo. Presente en la conciencia eclesial desde su aparición, fue sucesivamente asimilado por la tradición teológica hasta convertirse en un punto central en la enseñanza del Vaticano II. En casi todos los documentos conciliares es fácil encontrar este término o expresiones similares. Destacan dos párrafos significativos: el n. 12 de la *Lumen gentium* y el n. 8 de la *Dei Verbum*.

El *sensus fidei* se inserta ante todo en el horizonte peculiar de la comprensión de fe como llamada al seguimiento, que hace al discípulo cada vez más afín al maestro. En este sentido, ya en el Nuevo Testamento se encuentran referencias, como "*sensus Domini*" (1 Cor 2,16), "*ojos iluminados del corazón*" (Ef 11,18), "*inteligencia espiritual*" (Col 1,9). Esta misma terminología se encuentra en los Padres, donde el concepto se enriquece con una nueva connotación: la comunión visible de todos los creyentes en torno a una única verdad. Se habla en consecuencia de "*sensus ecclesiasticu et catholicus*" y -particularmente en Basilio, Agustín, León y los grandes Padres- del "*sentire cum Ecclesia*". La expresión más significativa, cercana a nuestra idea, se encuentra en Agustín: "*Habet namque fides oculos suos*". Para los Padres, acostumbrados a tener una relación de inmediatez entre la verdad que procedía del anuncio de fe y de la praxis cotidiana del vivir del creyente, desembocar en el *sensus fidei* equivalía a comprender la forma de conocimiento coherente para comprender el Evangelio; una verdad que les precedía y que los encontraba en las diversas Situaciones de vida, permitiéndoles arrostrarlo todo, hasta el martirio, con la inquebrantable certeza de estar en la fe de toda la Iglesia.

Una arqueología del término nos lleva a Vicente de Lérins, que fue el primero en usar el *sensus fidei* en su famosa *criteriología* para expresar el progreso dogmático: "lo que ha sido creído en todas partes, desde siempre y por todos". La tradición teológica marcará un progreso ulterior llegando a señalar un doble elemento:

a) la dimensión de carácter más bien personal: el *sensus fidei* en el sentido de la gran tradición escolástica de Alberto Magno y Tomás de Aquino, entendido como una actividad del creyente que se adhiere a la revelación;

b) la dimensión de carácter objetivo, *sensus fidei* como *sensus fidelium*, es decir como consenso universal en materia de fe; en estos términos lo concebirán, sobre todo a partir del siglo XVI, Belarmino, Suárez, hasta Mohler y Scheeben, y se le invocará para la proclamación de los últimos dogmas marianos.

Ulteriores etapas significativas se advierten con Melchor Cano, que inserta el *sensus fidei* en sus *loci theologici*, como un criterio normativo para la teología; y con J. H. Newman, que lo extenderá a una interpretación, de las más originales hasta hoy, concibiéndolo como *illative sense*, que permite la percepción de la verdad de la fe y la comprensión del "cúmulo de probabilidades".

En una palabra, el *sensus fidei* apela a la forma del conocer personal que precede al conocimiento reflejo; es fruto de la gracia y acción del Espíritu Santo que actúa sobre el creyente para que "comprenda y crea". Así pues, el *sensus fidei* nace de la experiencia cristiana de participación de la vida teológica y permite tener una comprensión cada vez mayor del misterio que tan sólo la inteligencia refleja consigue proponer.